



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2019-00184-00
Demandante	ZOILO GUTIÉRREZ CÁRDENAS
Demandado.	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que por auto datado 12 de septiembre de 2022, se observa un error involuntario al colocar en el informe secretarial erradamente el numero de la carpeta donde se encuentra el poder donde se le otorga al apoderado actor la facultad de recibir.

Provea.

Cúcuta, 13 de septiembre de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

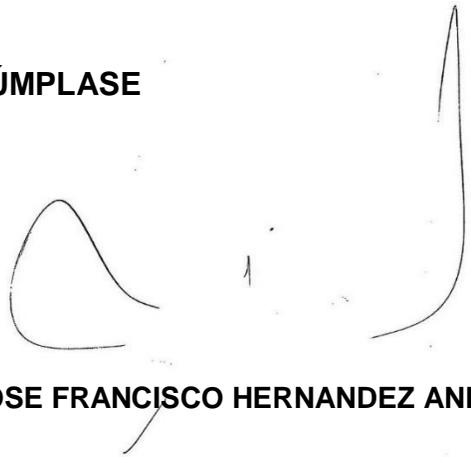
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cucuta, catorce de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P. aplicable por remisión del Art. 145 del C.P.T.S.S, se ordenara corrige el informe secretarial del auto datado 12 de septiembre de 2022, en el sentido de que el Dr. JOSÉ GIOVANNI PARADA DUQUE, tiene la facultad de recibir conforme al poder relacionado en la Carpeta 25 del Expediente digital, por tal razón se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en el auto datado 12 de septiembre de 2022

Cumplido lo anterior se ordena devolver el expediente al respectivo ARCHIVO.

CÚMPLASE

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen